

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

www.banosdemontemayor.es



villas
termales



Calidad Turística



PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS
QUE REGIRÁ LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN
DE LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BARRA DE LA VERBENA POPULAR
DE LAS FIESTAS DE SAN RAMÓN 2015

1. OBJETO:

Es objeto de este pliego de condiciones es la realización del servicio de explotación del servicio de barra de las verbenas populares que se celebrarán en la Avda. de las Termas, Antigua Piscina Municipal de la localidad, durante las Fiestas de San Ramón 2015, los días 28,29,30 y 31 de agosto, por el procedimiento de Subasta Abierta.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, tal y como establece el artículo 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del Contrato de Concesión será por la duración de las verbenas populares, **organizadas y contratadas por el Ayuntamiento de Baños de Montemayor**, que se celebrarán en la Antigua Piscina Municipal durante las Fiestas de San Ramón año 2015.

3. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONCESIONARIO:

- El adjudicatario correrá con todos los gastos de la instalación de la barra en cada una de las fiestas citadas.
- El adjudicatario se encargará de contratar a los técnicos adecuados que requiera la instalación y puesta en funcionamiento de la barra tales como albañiles, electricistas, fontaneros, carpinteros, ...
- El adjudicatario se encargará de la instalación de los accesorios necesarios para el servicio de bebidas, así como de la vajilla.
- El adjudicatario deberá dejar, diariamente, la zona de barra en perfectas condiciones de limpieza e higiene, así como recoger todos los vasos y botellas que se encuentren en la plaza o local de celebración de la verbena.
- El adjudicatario se compromete a mantener abierta la barra durante todas las horas y todos los días que se celebre alguna verbena u acto festivo organizado por el Ayuntamiento de Baños de Montemayor durante las fiestas.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

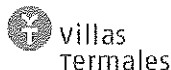
(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

www.banosdemontemayor.es



Calidad Turística



- El adjudicatario no podrá exigir ninguna compensación económica si por circunstancias ajenas al ayuntamiento no se pudiera celebrar alguna de las verbenas u actos festivos programados

4. PRECIO DE LICITACIÓN Y PAGO:

El canon de la concesión se fija en la cantidad de 1000 € , al alza, no admitiéndose plicas que no cubran el canon de salida.

5. ASPECTOS OBJETO VALORACIÓN:

Para la valoración de las ofertas se atenderá a la oferta mas ventajosa económicamente.

6. ADMISIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE Plicas.

Los interesados podrán presentar proposiciones en modelo oficial hasta las 14:00 horas del día 20 de agosto de 2015. Así mismo, podrán obtener copia íntegra del pliego de condiciones solicitándolas en el ayuntamiento. El día 24 de agosto, a las 14:00 horas , se procederá a la apertura de Plicas, adjudicándose la concesión a la proposición que resulte económicamente más ventajosa.

7. MESA DE CONTRATACIÓN:

La mesa de contratación encargada de la apertura de plicas tendrá la siguiente composición:

- PRESIDENTE: EL Alcalde del Ayuntamiento de Baños de Montemayor o persona en quien delegue.
- VOCALES: D. Felipe Quintero del Pozo, Vocal (Concejal de la Corporación).
 - D. Roberto Rodríguez Hernández , Vocal. (Concejal de la Corporación)
 - Dña. Sara Muñoz Campo (Concejal de la Corporación)
- SECRETARIO: El que lo es del Ayuntamiento.

8. EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN:

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR

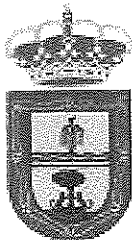
(CÁCERES)

Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E

C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750

Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75

www.banosdemontemayor.es



villas
termales



Calidad Turística



El incumplimiento de cualquiera de las condiciones estipuladas si a juicio del Pleno municipal supone causa suficiente, dará lugar a la extinción de la concesión sin que el adjudicatario pueda exigir compensación alguna y por el contrario el Ayuntamiento podrá exigir resarcimiento de los daños y perjuicios sufridos.

9. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES:

El adjudicatario, en su calidad de empresario se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral y de seguridad e higiene en el trabajo.

Así mismo, las autorizaciones o trámites administrativos para la instalación de las barras correrá a cargo del adjudicatario, quedando el Ayuntamiento exonerado de toda responsabilidad por cualquiera de estos incumplimientos y comprometiéndose el adjudicatario a dejar constancia del cumplimiento de estos extremos.

De cualquier manera, al adjudicatario, no será considerado personal ni funcionario, interino, contratado, eventual o laboral de este Ayuntamiento, sino que a todos los efectos se le considerará empresa autónoma a la que este Ayuntamiento le adjudica la explotación del servicio de barra de las verbenas populares y actos festivos que se celebrarán durante las fiestas de San Ramón 2015

10. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

El contrato que se extienda una vez adjudicada definitivamente la concesión, tendrá naturaleza administrativa y se entenderá convenido a riesgo y ventura del concesionario. En el supuesto de incumplimiento del contrato por el concesionario el Ayuntamiento podrá elegir entre exigir el efectivo cumplimiento o la resolución del contrato pidiendo daños y perjuicios al adjudicatario.

11. TRIBUNALES COMPETENTES Y LEGISLACIÓN SUPLETORIA:

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009;

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE MONTEMAYOR (CÁCERES)



Registro de entidades: 01100247 CIF: P-1002500E
C/ Vía de la Plata, 7 C.P: 10750
Tfno. 927 48 80 12. Fax. 927 48 80 75
www.banosdemontemayor.es



supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

En Baños de Montemayor, a 5 de agosto de 2015

EL ALCALDE

Fdo: Óscar Mateos Prieto

